

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

2º Grado, curso 2012-13. Prof. Carmen de Guerrero

CASO PRÁCTICO 7: Actos administrativos. Validez e invalidez

El 5 de septiembre de 2012, la Sra. X solicitó ante el Departamento competente de la Diputación General de Aragón, el denominado *Documento de Calificación Artesanal* necesario para poder desarrollar su sueño de dedicarse a la joyería artesanal en plata. Unos meses más tarde recibió por correo certificado una resolución del Director General de Comercio y Artesanía, fechada el 7 de marzo de 2013, en la que se le comunicaba que su solicitud había sido desestimada por no haber demostrado documentalmente su condición artesana, y por considerar “antiestéticos” y “pasados de moda” los trabajos de joyería presentados para su valoración.



Consultado acerca de las posibilidades de recurrir, el abogado de la Sra. X concluye que la resolución de 7 de marzo de 2013 es contraria al ordenamiento jurídico por las siguientes razones:

- 1ª Porque no dio opción a la Sra. X de subsanar la documentación que faltaba (tiene un certificado de haber trabajado durante dos años en la sección de joyería de unos grandes almacenes).
- 2ª Porque la denegación vulnera su derecho fundamental a la libertad de empresa.
- 3ª Porque la resolución aparece firmada por el Director General, toda vez que la competencia es del Consejero competente.
- 4ª Porque la resolución fue dictada fuera de plazo.
- 5ª Porque no ha sido correctamente notificada.

Responda razonadamente a las siguientes CUESTIONES:

- 1.- De entre las razones que, a juicio del abogado de la Sra. X, merecen la invalidez de la resolución de 7 de marzo de 2013, ¿cuáles pueden considerarse vicios formales y cuáles vicios sustantivos o de fondo?
Razone si, en cada caso, su concurrencia daría lugar a la nulidad de la resolución, a su anulabilidad, o a una simple irregularidad no invalidante.
- 2.- Cuando el órgano competente de la DGA resuelve denegar la solicitud del *Documento de Calificación Artesanal*, ¿está ejercitando una potestad reglada o discrecional? ¿Cree que está suficientemente motivada? ¿Qué consecuencias tendría la falta de motivación?
- 3.- A fecha de hoy, ¿podría la Administración aragonesa revocar la resolución de 7 de marzo de 2013?

NOTA: Localice la normativa reguladora del procedimiento para obtener el *Documento de Calificación Artesanal* en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>)